

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA** " y **VICTOR EDUARDO HENRRIQUEZ AGUILAR**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **1501-1985-04503**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Licenciado en Biología, actuando en nombre propio quien en adelante se denominara "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñara como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PESCA ARTESANAL** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL(A) CONTRATADO(A)"** Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Planificación y gestión de la pesca artesanal: El jefe de pesca artesanal debe ser capaz de planificar y gestionar la actividad pesquera, tomando en cuenta las necesidades de las comunidades y la sostenibilidad de los recursos. 2) Supervisión y control de las actividades de pesca: Con el apoyo del personal regional, garantizar que las actividades de pesca se realicen en cumplimiento de las regulaciones y normativas locales e internacionales, para asegurar la conservación del recurso y la seguridad alimentaria de los pescadores. 3) Comunicación y coordinación con actores clave: establecer una comunicación efectiva con otros actores, como las autoridades locales y regionales, la comunidad pesquera, y otros grupos de interés, para coordinar acciones que contribuyan al desarrollo sostenible de la pesca artesanal. 4) Investigación y monitoreo: Proponer proyectos que permitan evaluar el estado de las poblaciones de peces, las prácticas de pesca y los impactos ambientales de las actividades pesqueras, así como otros enfocados en el desarrollo económico del sector pesquero. 5) Capacitación y transferencia de conocimientos: capacitación y transferencia de conocimientos a los pescadores artesanales, para mejorar sus habilidades y prácticas de pesca, así como fomentar su participación en la gestión sostenible de los recursos pesqueros. 6) Desarrollo y promoción de iniciativas de valor agregado: liderar iniciativas que busquen proveer valor agregado a los productos pesqueros, mediante la promoción de procesos de transformación y conservación, y el fomento de la comercialización local y regional. 7) Participación en reuniones y eventos: representar a la institución en reuniones, foros y eventos relevantes, tanto a nivel local como nacional e

internacional, para compartir experiencias, aprender de otras experiencias y contribuir a la toma de decisiones. 8) Identificación y gestión de recursos y presupuestos: Identificar y gestionar los recursos y presupuestos necesarios para llevar a cabo sus responsabilidades y cumplir con los objetivos establecidos. 9) Evaluación y seguimiento del desempeño: evaluar y hacer seguimiento del desempeño de las actividades y proyectos que se ejecutan en el área de pesca artesanal, para identificar oportunidades de mejora y tomar medidas correctivas. 10) Desarrollo de alianzas y cooperación: establecer alianzas y cooperación con otras instituciones, organizaciones y empresas para trabajar de manera conjunta en proyectos y programas que beneficien a las comunidades pesqueras. 11) Otras tareas afines que le sean asignadas por el equipo Directivo de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **23 de Octubre al 31 de Diciembre del 2023** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.77,066.67 (SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 67/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 19, Programa 13, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 12.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su

domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria.

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO: Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA,** no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)** - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y

Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (23) días del mes de Octubre del año dos mil Veintitres.



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


VICTOR EDUARDO HENRRIQUEZ A.
DNI N° 1501-1985-04503